



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0231-2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **17 OCT. 2016**

**VISTOS:**

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 749-2016-GRA/GR y N° 687-2016-GRA/GR, el Oficio N° 1178-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 12 de octubre de 2016 y el Oficio 701-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 10 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, en mérito a la potestad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2016-GRA/GR, de fecha 09 de setiembre de 2016, se ha conformado el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación de servicio para la fabricación, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controladores de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20 de ancho y 64 m de luz del Proyecto "Mejoramiento de carretera Putica-Acosa-Manchiri, del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 226-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 10 de octubre de 2016, se comunica que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 686 y 687-2016-GRA/GR, se ha designado comités de selección para procedimientos de selección, sin embargo, uno de los miembros de ambos comités el Ing. Rene Edison Cárdenas Chauca, a la fecha ha culminado su vínculo con la entidad mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2016-GRA/GR de fecha 06 de octubre de 2016, sugiriendo la reconfirmación de los comités de selección.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2016-GRA/GR, de fecha 06 de octubre de 2016, se ha dejado sin efecto las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 686 - 2016-GRA/GR y N° 687-2016-GRA/GR de fecha 09 de setiembre de 2016, que designaban comités de selección para procedimientos de selección, entre ellos el proyecto cuyo comité de selección es materia de reconfirmación.

Que, mediante el Oficio N° 1178-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 12 de octubre de 2016, se solicita se reconforme el Comité de Selección designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2016-GRA/GR, de fecha 09 de setiembre de 2016, la misma que a su vez fuese dejada sin efecto mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2016-GRA/GR, de fecha 06 de octubre de 2016.



Que, en ese sentido debe indicarse que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, la misma concordante con el segundo párrafo del artículo 22 del D. S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, mientras en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección; en tal sentido, para la Contratación de servicio para la fabricación, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controladores de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20 de ancho y 64 m de luz del Proyecto "Mejoramiento de carretera Putica-Acosa-Manchiri, del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho", la Entidad considera necesario, tornándose en indispensable la conformación del Comité respectivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultad delegado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección cuyo objeto es la Contratación de servicio para la fabricación, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controladores de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20 de ancho y 64 m de luz del Proyecto "Mejoramiento de carretera Putica-Acosa-Manchiri, del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos – Ayacucho" integrado por los siguientes servidores y funcionarios:

#### Miembros Titulares:

- *Presidente* : *Tec. Cont. Jonny Arturo Rosales Chávez (Prog. y Licitación OAPF)*
- *Miembro* : *Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy (SGSLO)*
- *Miembro* : *Bach. Ing. Luis Guillermo Zuñiga Altamirano (Área Usuaria)*

#### Miembros Suplentes:

- *Presidente* : *CPC. Nilo Quispe Ccaicuri (Prog. y Licitación OAPF)*
- *Miembro* : *Ing. Blas Yance Sotomayor (SGSLO)*
- *Miembro* : *Ing. Norberto García Peña (Área Usuaria)*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento de las instancias pertinentes de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO  
GERENTE